



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2815

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REUBICA UNA VACANTE DEFINITIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, el Decreto 1075 de 2015, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001** consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que mediante Resolución 1984 de fecha tres (3) de julio de 2024, a el (la) educador (a) **ROSA MARIA AMADOR PEDROZA** identificado con cédula de ciudadanía **22.567.385**, le fue declarada la vacancia definitiva del cargo de docente de aula de Humanidades y Lengua Castellana que desempeñaba en la Institución Educativa Técnica San Pablo de Polonuevo, ubicada en el municipio de Polonuevo, a partir del día treinta y uno (31) de agosto de 2024.

Que, con base en el estudio técnico de planta docente, en la Institución Educativa Técnica San Pablo de Polonuevo, ubicada en el municipio de Polonuevo, se evidenció la necesidad de un docente de aula de Idioma Extranjero Ingles, con el fin de garantizar la eficiente y oportuna prestación del servicio público educativo, por lo cual se requiera la reubicación de la vacancia definitiva existente en la Institución Educativa, que fue decretada por la Resolución 1984 de fecha tres (3) de julio de 2024.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, reubicará la vacante definitiva que ostentaba el (la) educador (a) **ROSA MARIA AMADOR PEDROZA** identificado con cédula de ciudadanía **22.567.385** del área de Humanidades y Lengua Castellana e Idioma Extranjero Inglés, donde existe la necesidad del servicio.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar la vacante definitiva, de que trata el Artículo Tercero de la Resolución 1984 de fecha tres (3) de julio de 2024, del área de Humanidades y Lengua Castellana a Idioma Extranjero Inglés, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2815

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REUBICA UNA VACANTE DEFINITIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

PARÁGRAFO: La vacancia definitiva de que trata el presente artículo se proveerá atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa Técnica San Pablo de Polonuevo, ubicada en el municipio de Polonuevo y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

Dada en Barranquilla, el dieciocho (18) de septiembre de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co